

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente:	CONTR.2025.269014
Título:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS, INCLUIDA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS ADICIONALES, PARA LOS EDIFICIOS SEDES DE CINCO COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

1

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 1 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETO.....	5
2.1. SEDES DESTINATARIAS.....	6
2.2. PRESTACIONES.....	6
3. ALCANCE.....	7
4. PRESUPUESTO.....	7
5. CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.....	8
6. ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.....	8
6.1. PROGRAMA DE TRABAJO.....	9
6.2. INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS POR AMPLIACIÓN Y/ O RENOVACIÓN DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE ALARMAS.....	11
6.4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA DE AVERÍAS.....	11
6.4.1. CONDICIONES GENERALES DE MANTENIMIENTO.....	11
6.4.2.MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMAS.....	13
6.4.3. ASISTENCIA DE AVERÍAS.....	13
6.5. GESTIÓN DE ALARMAS (CRA). CONEXIÓN Y RESPUESTA	13
6.5.1. CONEXIÓN A UNA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS.....	14
6.5.2. RESPUESTA ANTE SEÑALES DE ALARMA LAS 24 HORAS.....	15
7. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	15

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

2

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 2 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. CONFIDENCIALIDAD Y ADECUACIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.....	16
9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	16
10. REQUISITOS NORMATIVOS.....	17
11. VISITAS AL CENTRO.....	17
12. FACTURACIÓN.....	18
13. ANEXO I.....	20
14. ANEXO II. MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD EXISTENTES.....	23

Pliego de Prescripciones Técnicas
Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.
N.º Expediente CONTR.2025.269014

3

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 3 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia) creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia goza de personalidad jurídica pública diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, autonomía de gestión, así como patrimonio y tesorería propios.

La Agencia se rige por lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por sus Estatutos, por el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por las demás normas generales aplicables a las agencias públicas empresariales.

Mediante el Decreto 101/2011, de 19 de abril, se aprobaron los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. El Decreto 44/2022 de 15 de marzo, por el que se modifican los citados Estatutos, establece que la Agencia está adscrita a la Consejería competente en materia de políticas sociales, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de adicciones en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones.

En virtud del artículo 2, apartado 5, del Decreto 198/2024 de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, la Agencia se adscribe a la citada Consejería, en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de adicciones, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

El artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado mediante el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, desarrolla las competencias, funciones y actuaciones de la misma, estableciendo entre sus competencias en el apartado 1.4 “Para la atención a las adicciones, conforme le atribuya la normativa vigente, a) En lo relativo al desarrollo de las políticas activas en materia de adicciones, bajo las directrices y coordinación de la Consejería competente en esta materia: 1.º Gestión del acceso de las personas con adicciones a los programas y recursos residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA). 2.º Gestión de programas y recursos de atención sociosanitaria adscritos a la Agencia.”

Desde la Agencia, se gestionan seis Comunidades Terapéuticas, para el tratamiento de personas

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

4

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 4 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

con problemas de adicciones, en régimen residencial, ubicadas en las localidades de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), Mijas (Málaga) y Tarifa y La Línea (Cádiz), que forman parte de la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía.

Las CT son centros de rehabilitación para el tratamiento de personas con problemas de adicciones de carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención. La oferta asistencial está orientada a la desintoxicación, deshabituación de la conducta adictiva, a la rehabilitación del hábito de comportamiento y al seguimiento de patologías orgánicas asociadas.

Es preciso tener en cuenta las potenciales situaciones de riesgo de intrusión derivadas del carácter público de los edificios sedes de la Agencia, y para el caso concreto de las CT, de su ubicación en espacios rurales alejados de los núcleos urbanos en su mayoría, con la única excepción de la CT de La Línea, ubicada en zona urbana de especial vulnerabilidad, unido al factor de riesgo de la actividad que se desarrollan en dichas sedes y de las circunstancias de las personas usuarias o destinatarias de las prestaciones que se gestionan.

Este nivel de riesgo obliga a establecer unas medidas de protección claras para todas las CT, resultando imprescindible facilitar unos mecanismos de seguridad a personas usuarias y profesionales de este tipo de recursos que proporcionen una respuesta preestablecida e idéntica para todas ellas.

Por todo ello, se estima procedente tramitar la contratación del servicio de mantenimiento de medios técnicos de seguridad, instalación de dispositivos adicionales, gestión de alarmas (conexión a central receptora de alarmas (CRA) y respuesta ante alarmas), para los edificios sedes de las Comunidades Terapéuticas, excepto la CT La Línea.

2. OBJETO

El objeto de este pliego es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco la empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá realizar el servicio de mantenimiento de medios técnicos de seguridad, instalación de dispositivos adicionales, gestión de alarmas (conexión a central receptora de alarmas y respuesta ante alarmas) para los edificios sedes de la Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), Mijas (Málaga), y Tarifa (Cádiz), gestionadas por la Agencia.

El adjudicatario realizará todas las operaciones precisas para asegurar un buen servicio durante todos los días del año en las condiciones técnicas ofertadas, que atenderán necesariamente como mínimo a las condiciones especificadas en este pliego.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

5

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 5 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1. SEDES DESTINATARIAS.

Los servicios serán prestados en cinco de las seis CT gestionadas por la Agencia, situadas en Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), Mijas (Málaga) y Tarifa (Cádiz). Las ubicaciones de cada una de las CT son:

- CT Almonte (46 plazas), Carretera de los Cabezudos, Km. 23, 21730, Almonte (Huelva).
https://maps.app.goo.gl/TR8B9gynEsbcfG4E9?g_st=com.google.maps.preview.copy
- CT Cartaya (44 plazas), Finca Valle Salado, Ctra. Nacional 431, Km. 107, 21450, Cartaya (Huelva).
https://maps.app.goo.gl/mwmEZmyGkJqBJPGn8?g_st=com.google.maps.preview.copy
- CT Los Palacios (57 plazas) Ctra. del Monte, Km. 4. 41720 de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
https://maps.app.goo.gl/2poGznXzCkCVXuSw9?g_st=com.google.maps.preview.copy
- CT Mijas (32 plazas), Casa de los Forestales, Cerro del Púlpito. Entrerriós. 29640 de Fuengirola (Málaga).
https://maps.app.goo.gl/rhUP252NM8wqQ5Wt7?g_st=com.google.maps.preview.copy
- CT Tarifa (27 plazas) (*) Ctra. Nacional 340, Km. 71, 11380, Tarifa (Cádiz).
https://maps.app.goo.gl/bEmQeGkdbBRiRP9b6?g_st=com.google.maps.preview.copy

(*) La CT Tarifa con número de Nica 1211 y dada de alta en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía con cincuenta y dos plazas acreditadas. Actualmente la CT se encuentra en una situación provisional a consecuencia de la aparición de unas fisuras y grietas en algunos de los edificios que componen el complejo de la CT que ha condicionado la reducción del número de plazas a 27 durante el periodo de tiempo necesario para abordar la problemática generada en las infraestructuras en esta CT.

2.2. PRESTACIONES.

Quedan comprendidas dentro del objeto del contrato, las siguientes prestaciones:

- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los medios técnicos de seguridad con conexión a Central Receptora de Alarmas actualmente instalados.
- Instalación de dispositivos por ampliación (botones del pánico y volumétricos) y/o renovación de dispositivos de los sistemas actualmente en funcionamiento, para la mejora de las prestaciones en materia de seguridad, con conexión a Central Receptora de Alarmas.
- Respuesta ante señales de alarma 24 horas (Conexión a Central Receptora de Alarmas, CRA).

Estas prestaciones se enumeran con carácter enunciativo, no limitativo, siendo obligatorias todas las que resulten imprescindibles para el correcto cumplimiento del objeto del contrato. Quedan

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

6

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 6 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

incluidas dentro del objeto del contrato, aquellas prestaciones cuya implantación resulte obligatoria ante cambios en la normativa vigente en materia de vigilancia y seguridad, siempre que no afecten de forma sustancial al objeto del contrato.

En todo caso, todas las funciones asistenciales y terapéuticas relativas a las personas usuarias son de responsabilidad exclusiva del personal propio de las CT.

3. ALCANCE.

El sistema de alarma instalado en cada edificio, cuenta con el **certificado de instalación** elaborado de acuerdo con la Norma UNE-CLC/TS 50131-7 y cumple, como mínimo, con los requisitos de Grado 2 según la Norma UNE-EN 50131, debiendo ser mantenidos en la forma establecida en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior, Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada. Los nuevos dispositivos vinculados a los sistemas de alarma que se instalen tendrán que cumplir con los requisitos anteriores.

Todas las sedes relacionadas en el punto 2.1 serán destinatarias de las actuaciones detalladas en el apartado 2.2 de este pliego.

4. PRESUPUESTO.

El presupuesto de licitación, cuyo importe se ha detallado ampliamente en la memoria justificativa, y que asciende a 12.702,22 € IVA excluido, prevé el coste del mantenimiento de los sistemas actuales, instalación de los nuevos sistemas relacionados arriba, su mantenimiento (tanto preventivo como correctivo), y conexión a Central Receptora de Alarmas de los sistemas de protección ante el riesgo de intrusión, para el conjunto de las sedes destinatarias de este procedimiento de contratación.

INMUEBLE	TOTAL IVA		TOTAL IVA
	EXCLUIDO	IVA (21%)	INCLUIDO
CT ALMONTE	2.520,21 €	529,24 €	3.049,45 €
CT CARTAYA	2.545,50 €	534,56 €	3.080,06 €
CT LOS PALACIOS	2.520,21 €	529,24 €	3.049,45 €
CT MIJAS	2.494,92 €	523,93 €	3.018,85 €
CT TARIFA	2.621,38 €	550,49 €	3.171,87 €
TOTAL	12.702,22 €	2.667,46 €	15.369,68 €

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

7

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 7 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

Con fecha 27 de abril de 2021 se formalizó con SEGURSYSTEM EUROPA SL la contratación del servicio de instalación y mantenimiento de medios técnicos de seguridad para los edificios sedes de las Comunidades Terapéuticas de La Línea y Tarifa (Cádiz), Almonte y Cartaya (Huelva), Mijas (Málaga) y Los Palacios (Sevilla), (Expte CA-27/2020; CONTR 2021 371139), habiendo finalizado la segunda y última de las prórrogas el 02 de mayo de 2025.

Con esta nueva licitación se pretende, junto a los sistemas de alarma ya instalados, la incorporación de nuevos elementos de seguridad.

Teniendo en cuenta lo anterior, las empresas licitadoras podrán visitar los centros destinatarios con vistas a poder concretar la presentación de sus ofertas y poder cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente pliego de prescripciones técnicas (PPT). Para la realización de las visitas, se deberá seguir el procedimiento establecido en el punto 11 de este PPT.

La empresa adjudicataria asumirá las instalaciones objeto de contrato en su estado real al comienzo de la actividad sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello, y se encargará de la elaboración de un informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en las CT y la evaluación de su estado.

6. ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

Las empresas licitadoras deberán estar **inscritas** en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior y se encontrarán también convenientemente **autorizadas**, en virtud de lo que establece la Ley de Seguridad Privada, para prestar los servicios correspondientes a la “Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia” y llevará a cabo la instalación y mantenimiento de los equipos y sistemas. Las entidades licitadoras tienen que estar inscritas en el Registro Nacional de Seguridad del Ministerio del Interior y tienen que estar autorizadas para la instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad. Todo lo cual en virtud de lo establecido en los artículos 15 y 20 del Reglamento de Seguridad Privada.

El **sistema de alarma** existente en cada CT, una vez instalados los nuevos dispositivos deberá:

- contar con el certificado de instalación elaborado de acuerdo con la Norma UNE-CLC/TS 50131-7 y cumplir, como mínimo, con los requisitos de Grado 2 según la Norma UNE-EN 50131,
- ser mantenidos en la forma establecida en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior, Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

8

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 8 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Aquella empresa licitadora que resulte adjudicataria elaborará un Programa de Trabajo de carácter preceptivo, de acuerdo con la NORMA UNE- CLC/TS 50131-7, en el que se determinarán las características del diseño, instalación, funcionamiento y mantenimiento de sistemas de alarma de intrusión, con la finalidad de que generen el mínimo de falsas alarmas.

6.1. PROGRAMA DE TRABAJO.

La empresa que resulte adjudicataria elaborará un Programa de Trabajo, de carácter preceptivo, de acuerdo con la NORMA UNE- CLC/TS 50131-7. En dicho Programa de Trabajo, quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar la empresa adjudicataria para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en este pliego. Este programa de trabajo se presentará en los primeros quince días contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, y contendrá al menos los siguientes puntos:

- Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios.
- Análisis de situaciones de riesgos.
- Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el edificio. Evaluación de su estado.
- Plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad. Estimación de fechas previstas para las revisiones, comunicando con carácter previo el calendario de visitas a cada CT.
- Descripción del servicio de respuesta ante señales de alarma recibidas en la CRA.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Responsable de dirigir la ejecución del programa de trabajo.
- Relación del personal técnico elegido para la prestación del mantenimiento. Identificación, modo de localización y funciones de los mandos intermedios que la empresa adscribe a este servicio. La empresa adjudicataria deberá indicar los datos personales, titulación, y certificación expresa de los técnicos encargados del mantenimiento. Del mismo modo, se indicarán también los datos personales del técnico titulado, responsable técnico, que acreditará su preparación e idoneidad para desempeñar la actividad. La empresa se comprometerá a que todas las revisiones las efectúen personal autorizado y titulado adecuadamente.

Este Programa de Trabajo deberá ser elaborado/supervisado y firmado por el Jefe de Seguridad de la empresa y entregado, en el período indicado, a la persona designada como responsable del contrato en la Agencia, para su conocimiento y aprobación, si procede.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

9

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 9 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, el servicio previsto en el presente Pliego comprenderá la instalación, montaje y conexionado de sistemas allí donde se requiera. Para ello, la Agencia podrá solicitar a la entidad adjudicataria la instalación de los medios técnicos que se precisen para la consecución del objetivo del contrato. Una vez realizada la instalación, emitirá certificado de la misma, garantizando que el proyecto se ha realizado de conformidad con la norma UNE-CLC/TS 50131-7 y que cumple con el artículo 42 del Reglamento de Seguridad Privada.

El servicio de conexión de los sistemas de seguridad instalados a la Central Receptora de Alarmas de la empresa adjudicataria, así como la recepción y gestión de las alarmas en dichos sistemas y la transmisión de incidencias a la persona que designe la Agencia, estará sujeto a lo preceptuado en el artículo 47.1 de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada: *“Los servicios de gestión de alarmas, a cargo de operadores de seguridad, consistirán en la recepción, verificación no personal y, en su caso, transmisión de las señales de alarma, relativas a la seguridad y protección de personas y bienes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.”*

La propuesta realizada por la empresa licitadora **deberá tener en cuenta al menos los elementos, instalaciones y sistemas, que se relacionan en el Anexo II** de este Pliego de Prescripciones Técnicas. Los elementos o dispositivos que formen parte del sistema de alarma, deberán cumplir como mínimo, el grado y características establecidas en las normas UNE-EN 50130, 50131, 50132, 50133, 50136 y en la Norma UNE CLC/TS 50398, o en aquellas otras llamadas a reemplazar a las citadas normas, aplicables en cada caso y que estén en vigor. Se establece un nivel mínimo de seguridad de Grado 2. Sin perjuicio de lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes apreciaciones:

- Los elementos detectores conectados a la unidad de control deberán quedar identificados en ella punto a punto incorporando cada uno su resistencia final de línea correspondiente.
- Supervisión automática de la línea telefónica principal y alternativa.
- La incorporación de los elementos a la unidad de control podrá realizarse mediante conexión cableada o vía radio cuando las características constructivas de algunas de las CT impidan el uso del cableado.

Una vez finalizada la instalación de los nuevos elementos, y de forma inmediata, la entidad adjudicataria deberá impartir las sesiones formativas al personal de la Agencia que sean precisas para el uso correcto de los sistemas de detección y alarmas.

Los precios de licitación de los medios técnicos de seguridad incluyen su instalación y puesta en marcha, comprendiendo la mano de obra, cableado, conexión, comprobación de funcionamiento y cualquier otra acción o pequeño material para su puesta en marcha, sin que se puedan facturar a la Agencia costes añadidos por ningún otro concepto.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

10

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 10 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.2. INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS POR AMPLIACIÓN Y/ O RENOVACIÓN DE ELEMENTOS DEL SISTEMA DE ALARMAS.

La Agencia podrá solicitar a la entidad adjudicataria la instalación de los medios técnicos que se precisen para la consecución del objeto del contrato.

Todos los elementos que se incorporen a los edificios, bien por ampliación y/o renovación, pasarán a ser propiedad de la Agencia. Todos los dispositivos deberán ser compatibles con los equipos y sistemas de alarma actualmente instalados en las CT objeto de esta licitación.

En caso de cambios en la normativa que afecten a las características anteriormente señaladas para cada medio técnico, la entidad adjudicataria quedará obligada a proporcionar medios que respondan a las nuevas exigencias normativas. La entidad adjudicataria garantizará la calidad y buen estado de funcionamiento de los nuevos equipos suministrados e instalados, que gozarán de un periodo de garantía mínimo de tres años.

Analizados los sistemas de alarma actualmente instalados, se considera necesario incorporar nuevos dispositivos compatibles con los mismos (llaves con botón del pánico), así como incrementar el número de algunos dispositivos ya existentes (volumétricos). El número mínimo de elementos por cada uno de los centros serán:

INMUEBLE	LLAVE CON	
	BOTÓN PANICO	VOLUMÉTRICOS
CT ALMONTE	2	1
CT CARTAYA	2	2
CT LOS PALACIOS	2	1
CT MIJAS	2	0
CT TARIFA	2	5
TOTAL UNIDADES	10	9

Estos elementos se enumeran a título enunciativo y no limitativo, quedando la entidad adjudicataria obligada a suministrar los medios técnicos o piezas de repuesto que, en su caso, sean solicitados por la Agencia, hasta los límites presupuestarios establecidos en la presente licitación. Se entenderá por completada la instalación cuando ésta se encuentre totalmente operativa con todas sus funcionalidades.

6.4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA DE AVERÍAS.

6.4.1. CONDICIONES GENERALES DE MANTENIMIENTO.

La empresa llevará a cabo el mantenimiento periódico de todos los equipos y sistemas instalados por ella, siguiendo como mínimo las condiciones indicadas en el artículo 5 de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero.

La entidad adjudicataria, durante la vigencia del contrato, deberá realizar el mantenimiento

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

11

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 11 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

periódico de los sistemas y sus componentes, conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en los Anexos II (Mantenimiento presencial anual de sistemas electrónicos de seguridad) y III (Mantenimiento presencial trimestral, con posible alternativa automatizada (autotest) y bidireccional) de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

La empresa realizará una primera revisión, reparación si procede, y puesta en servicio de todos los elementos componentes, para garantizar un correcto funcionamiento de todos los sistemas, en los primeros 30 días desde la firma del contrato.

Las entidades licitadoras deberán disponer del servicio técnico necesario y adecuado para atender las posibles averías de los sistemas, y facilitar a las personas usuarias del servicio objeto de esta licitación, los manuales de instalación, uso y mantenimiento del sistema de seguridad.

Quedan incluidos dentro del precio del mantenimiento los costes de mano de obra, cableado y otros pequeños materiales, comprobaciones de funcionamiento, conexiones y puesta en marcha, sin que se puedan facturar a la Agencia costes añadidos por estos conceptos.

En caso de deterioro y/o necesidad de sustitución de alguno de los componentes del sistema, la entidad adjudicataria lo comunicará a la Agencia, quien deberá dar su visto bueno para proceder a su sustitución. Ésta se realizará conforme a los precios y condiciones estipulados sin que la entidad adjudicataria pueda facturar ningún coste adicional por mano de obra, desplazamientos, instalación, ni ningún otro concepto.

Mantenimiento preventivo será el realizado con carácter periódico para prevenir fallos en los diferentes equipos y sus componentes (ej.: comprobación y limpieza de los detectores, reglaje y limpieza de los elementos que componen el sistema, etc.), comprendiendo la sustitución de todos aquellos componentes defectuosos tipo fungible, pilas, baterías, relés, etc. sin coste alguno.

El mantenimiento correctivo se realizará para la reparación in situ y de forma inmediata de cualquier avería que se detecte y pueda ser solventada el mismo día. En los casos de averías que no puedan solventarse de forma inmediata, la adjudicataria deberá suplir con carácter transitorio cualquier fallo o anomalía que se produzca con medidas de seguridad provisionales, hasta que pueda restablecerse el normal funcionamiento (por ej.: cambio de sirena por otra de mayor potencia hasta que se repare o se sustituya por otra de iguales características que la sustituida).

Los equipos sustituidos por no encontrarse a pleno rendimiento, deberán ser retirados conforme a lo exigido en las directivas medioambientales vigentes, siendo en todo caso con cargo a la empresa mantenedora.

Los trabajos de mantenimiento realizados deberán ir acompañados de un parte técnico, además de un documento específico que refleje el funcionamiento de los sistemas, el estado de conservación de los componentes, y los trabajos correctivos necesarios. Esta documentación deberá ser

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

12

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 12 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

entregada a la persona responsable del contrato en la Agencia.

6.4.2. MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMAS

Cada una de las CT que son objeto de esta licitación, disponen de un sistema de detección y alarma formado por los elementos descritos y relacionados en el Anexo II.

La empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, deberá realizar el mantenimiento periódico de los sistemas y sus componentes, incluidos los nuevos elementos objeto de instalación en el ámbito de esta contratación, conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

6.4.3. ASISTENCIA DE AVERÍAS.

La empresa dispondrá de modo permanente, de un departamento de recepción de incidencias durante las 24 horas del día, dotado de suficientes líneas telefónicas y en el que se recibirán las llamadas procedentes de las CT en las que se prestará el objeto del contrato.

En los casos en que se produzca una avería en los sistemas objeto del presente contrato, la empresa se compromete a atender los avisos, notificados por el medio que se establezca, en un plazo máximo de 24 horas, y ésta deberá ser subsanada en un plazo máximo de 72 horas. En el caso de ser necesaria la retirada de algún equipo, para su reparación, la empresa mantenedora dispondrá de equipos en repuestos para su sustitución temporal.

6.5. GESTIÓN DE ALARMAS (CRA). CONEXIÓN Y RESPUESTA .

Con la contratación de este servicio se pretende que los sistemas de detección y alarma instalados en los edificios de las CT destinatarias de este contrato sean conectados a una Central Receptora de Alarmas (CRA), para que las señales de alarma puedan ser atendidas de forma remota y gestionadas por sus operadores siguiendo el procedimiento establecido en el **Capítulo II: Verificación de Alarmas, recogido en la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarmas en el ámbito de la seguridad privada.**

Las empresas que participen en este procedimiento podrán revisar previamente los sistemas instalados para comprobar si las instalaciones cumplen con los requisitos exigidos en la citada Orden. Si fuera necesario adecuar los sistemas para que puedan ser conectados a la CRA y gestionados en las condiciones indicadas, la empresa adjudicataria llevará a cabo cuantas actuaciones conlleve la adecuación y puesta en funcionamiento de los sistemas. Estos cometidos serán realizados directamente por la empresa adjudicataria si se encuentra autorizada por el Ministerio del Interior para “la instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarma o a centros de control o de videovigilancia”, o a través de cualquier otra que disponga de dicha autorización.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

13

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 13 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, para garantizar la eficacia del sistema de alarma será necesario que la comunicación entre panel de control de la alarma y la Central Receptora de Alarmas sea continuo.

Cualquier elemento necesario para el conexionado a la Central Receptora de Alarmas será asumido por la empresa adjudicataria, como el material, coste de llamadas, banda ancha, cuota mensual, etc., sin que puedan añadirse otros costes por ningún concepto.

Siguiendo lo establecido en el artículo 6, Procedimientos de verificación, de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarmas en el ámbito de la seguridad privada, cuando se produzca una alarma, la central receptora deberá proceder de inmediato a su verificación, utilizando todos o algunos de los procedimientos técnicos establecidos en la Orden, comunicando seguidamente al servicio policial correspondiente, las alarmas reales producidas.

6.5.1. CONEXIÓN A UNA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS.

Los sistemas de seguridad se conectarán a una Central Receptora de Alarmas (CRA) que estará autorizada por el Ministerio del Interior para “la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y tramitación de señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de las personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes”.

Como alternativa de mínimos para centrales de grado 2, la conexión se efectuará mediante dos tarjetas 4G estando ambas líneas de comunicación permanentemente supervisadas y su corte o sabotaje activará la intervención inmediata del servicio de respuesta ante señales de alarma para su verificación, que podrá ser prestado por la empresa encargada de la explotación de la central receptora de alarmas.

En instalaciones de grado 2 cableadas y en todas las de grado 3:

- A) El/ los sistema/s de seguridad se comunicará/n con la CRA a través de dos vías de comunicación que serán independientes y en todo ajenas a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.
- B) La plena y completa responsabilidad del funcionamiento eficaz de esas comunicaciones corresponderá al contratista de seguridad.
- C) La vía 1 comunicará a través de un router que garantice la conexión bidireccional instantánea y permanente, en cualquier situación, con respaldo constante de conectividad, incluso en fallos de red principal. Como mínimo equipará SIM multioperador y conectará a través de la red 4G.

El router generará su propia VPN con un sistema de autenticación sofisticada para proteger los datos transmitidos, siendo la información encriptada de extremo a extremo. Se conectará al módulo IP de la central del sistema. Eventuales manipulaciones del router o cualquier ausencia de señal provocarán una alarma que tendrá que ser inmediatamente gestionada.

El router ofrecerá un acceso remoto al sistema conectado a través de una dirección IP estática

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

14

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 14 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

privada.

D) La vía 2 comunicará a través de una tarjeta 4G con una IP fija, también propiedad de la empresa.

6.5.2. RESPUESTA ANTE SEÑALES DE ALARMA LAS 24 HORAS.

Siguiendo lo establecido en el artículo 6, Procedimientos de verificación, de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarmas en el ámbito de la seguridad privada, cuando se produzca una alarma, la central receptora deberá proceder de inmediato a su verificación, utilizando todos o algunos de los procedimientos técnicos establecidos en la Orden, comunicando seguidamente al servicio policial correspondiente, las alarmas reales producidas.

De forma complementaria, y en virtud del artículo 11 de la citada Orden, se procederá a llamar a los teléfonos facilitados por la Agencia de la instalación de cada una de las Comunidades Terapéuticas con el fin de comprobar la veracidad de la señal de alarma recibida, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicho artículo.

La Central Receptora de Alarmas tendrá la obligación de transmitir inmediatamente al servicio policial correspondiente las alarmas reales producidas, entendiéndose como tales todas aquellas confirmadas con arreglo a lo dispuesto en la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero.

7. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La persona responsable del contrato será la titular de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

La persona responsable del contrato creará el procedimiento para la supervisión, control y seguimiento al servicio objeto de contratación y así conocer, en cualquier momento, si la empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos, para que su personal desempeñe con eficacia las actuaciones propias de las actividades que constituyen el servicio contratado.

El responsable del contrato podrá exigir al contratista de seguridad que habilite lo necesario para que el Servicio de Seguridad acceda a la información necesaria para colaborar en la supervisión de la prestación en lo relativo al estado del sistema, las alarmas y su tratamiento.

Los cometidos de supervisión, control y seguimiento los podrá desarrollar directamente el responsable del contrato, y/o con la **colaboración y el asesoramiento técnico de personal de la Dirección General con competencias en materia de seguridad.**

La empresa contratista será responsable de los trabajos y actuaciones de los servicios prestados por su personal, así como de las consecuencias para esta Agencia o para terceros de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías del funcionamiento en la ejecución del contrato.

Los daños de cualquier clase, por negligencia, impericia o imprudencia que sean causados por la entidad adjudicataria en las instalaciones, o se produzcan a terceras personas o bienes situados en las dependencias objeto del presente contrato, serán responsabilidad de la persona contratista.

Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria cuantas sanciones y responsabilidades se deriven

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

15

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 15 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

por actuaciones indebidas o inobservancia de la normativa aplicable en la realización de los trabajos objeto de esta contratación.

En caso de que la Agencia reciba cualquier queja o reclamación como consecuencia del desarrollo del servicio, la entidad adjudicataria estará obligada a responder formalmente ante la Agencia e informará por escrito, mediante documento firmado por la Jefatura de Seguridad, de las medidas de mejora que requiera cada situación para su correcta solución en un plazo de tiempo no superior a 72 horas. La Agencia podrá requerir de la entidad adjudicataria toda la información que estime necesaria para dar respuesta a dicha queja o reclamación.

La entidad adjudicataria deberá tener concertado un contrato de seguro de responsabilidad civil, aval u otra garantía financiera con entidad debidamente autorizada, conforme a lo estipulado en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. Asimismo, es obligación de la empresa la dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

8. CONFIDENCIALIDAD Y ADECUACIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

La entidad adjudicataria tendrá el deber de confidencialidad sobre toda aquella información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, particularmente aquella referente a aspectos internos u organizativos de las CT, así como a datos de carácter personal definidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato, sin el consentimiento por escrito de la Agencia.

Las entidades interesadas en conocer las sedes y realizar la visita a los centros a fin de presentar su oferta, deberán firmar el compromiso de confidencialidad adjunto en el Anexo I.

La empresa adjudicataria será responsable de los incumplimientos o infracciones que pudiera cometer en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

La entidad adjudicataria actuará en todo caso, conforme a la normativa vigente, adaptándose si es preciso, a los posibles cambios normativos. En todo caso, la persona contratista deberá cumplir el RGPD, la Ley 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, social y de Prevención de Riesgos Laborales, así como las que puedan promulgarse durante la vigencia del contrato, quedando la Agencia libre de toda responsabilidad.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

16

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 16 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. REQUISITOS NORMATIVOS

La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad por personas, físicas o jurídicas, y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirá con la legislación que regule la materia correspondiente, y en concreto:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. (LSP).
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (RSP).
- Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026.
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La entidad adjudicataria quedará obligada a realizar sus actuaciones conforme a la normativa en vigor en cada momento de ejecución del contrato.

11. VISITAS AL CENTRO.

Las entidades licitadoras podrán visitar los centros destinatarios a efectos de poder concretar la presentación de su oferta.

Las visitas se realizarán conforme al siguiente procedimiento:

Pliego de Prescripciones Técnicas
Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.
N.º Expediente CONTR.2025.269014

17

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 17 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. La entidad licitadora que desee realizar la visita deberá presentar ante la Jefatura de Atención Social y Sanitaria, responsable del contrato, el Anexo I Compromiso de Confidencialidad, debidamente cumplimentado, sellado y firmado por representante de la entidad con poder suficiente.
2. La Jefatura de Atención Social y Sanitaria, a la entrega de dicho Compromiso de Confidencialidad firmado, facilitará a la entidad licitadora un Documento Acreditativo que autorizará la visita, y que servirá a la entidad licitadora para la realización de la misma.
3. La entidad licitadora concertará la visita previamente con la persona responsable de la Agencia a tal efecto, a la que presentará el Documento Acreditativo al tiempo de realizar la visita, debidamente sellado y firmado por la misma persona que ha suscrito el Compromiso de Confidencialidad.
4. La dirección del centro sellará y firmará el Documento Acreditativo de la visita, que se incorporará al expediente.

12. FACTURACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, y de la Resolución de 7 de noviembre de 2017, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Política Digital, por la que se implanta con fecha 1 de diciembre de 2017 la factura electrónica en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía entre otras entidades, las facturas electrónicas se presentarán en el correspondiente Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y serán puestas a disposición o remitidas electrónicamente al Registro Contable de Facturas mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto.

-La instalación de los dispositivos se realizará en un solo pago.

-El mantenimiento preventivo y conexión a CRA mensual y el correctivo (cuando se produzca) se abonará con pagos parciales, mensuales.

DATOS PARA INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA:

Comunidad Terapéutica Almonte	Centro contable (Oficina Contable): A01004456 (Intervención General de la Junta de Andalucía)
	Órgano de contratación (Órgano Gestor): A01014189 (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía)
	Órgano de destino (Unidad Tramitadora): GE0017286 (Unidad Registro Factura Comunidad Terapéutica de Almonte)

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

18

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 18 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Comunidad Terapéutica Cartaya	Centro contable (Oficina Contable): A01004456 (Intervención General de la Junta de Andalucía)
	Órgano de contratación (Órgano Gestor): A01014189 (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía)
	Órgano de destino (Unidad Tramitadora): GE0017287 (Unidad Registro Factura Comunidad Terapéutica de Cartaya)
Comunidad Terapéutica Los Palacios	Centro contable (Oficina Contable): A01004456 (Intervención General de la Junta de Andalucía)
	Órgano de contratación (Órgano Gestor): A01014189 (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía)
	Órgano de destino (Unidad Tramitadora): GE0017289 (Unidad Registro Factura Comunidad Terapéutica de Los Palacios)
Comunidad Terapéutica Mijas	Centro contable (Oficina Contable): A01004456 (Intervención General de la Junta de Andalucía)
	Órgano de contratación (Órgano Gestor): A01014189 (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía)
	Órgano de destino (Unidad Tramitadora): GE0017290 ((Unidad Registro Factura Comunidad Terapéutica de Mijas)
Comunidad Terapéutica Tarifa	Centro contable (Oficina Contable): A01004456 (Intervención General de la Junta de Andalucía)
	Órgano de contratación (Órgano Gestor): A01014189 (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía)
	Órgano de destino (Unidad Tramitadora): GE0017291 (Unidad Registro Factura Comunidad Terapéutica de Tarifa)

La Jefa de Atención Social y Sanitaria

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

19

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 19 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13. ANEXO I.**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE
ANDALUCÍA**D^a/D

con residencia en

provincia de

calle

n.º

según Documento Nacional de Identidad n.º

en nombre propio o de la empresa que representa

.....(La entidad licitadora) con

motivo de la licitación con número de expediente para la

prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS, INCLUIDA INSTALACIÓN DE

DISPOSITIVOS ADICIONALES, PARA LOS EDIFICIOS SEDES DE CINCO COMUNIDADES TERAPÉUTICAS,

GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

(CONTR.2025.269014):

EXPONE Y ACEPTA QUE

- No podrá fotografiar, grabar ni tomar imágenes en ningún modo de las instalaciones, personas, o vehículos que se encuentren en ellas durante las visitas realizadas para la preparación de la oferta ni durante la ejecución del contrato, si resultase adjudicataria del mismo.
- Se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que (en adelante, la entidad licitadora) acceda en virtud de la presentación de la oferta o durante la ejecución del contrato, si resultase adjudicataria del mismo, en especial la información y datos propios de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a los que haya accedido. La entidad licitadora se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la Agencia.
- Únicamente podrá utilizar dicha información confidencial con las finalidades relacionadas directamente con la preparación de su oferta para participar en la licitación del procedimiento de contratación referido anteriormente o para la ejecución del contrato si resultase adjudicataria del mismo, y se obliga a no utilizar dicha información confidencial para cualquier finalidad distinta de la anterior.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

20

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 20 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se compromete, tras la extinción de la relación mantenida con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, a no conservar copia alguna de la información confidencial, en cualquier tipo de soporte.
- Informará a su personal, colaboradores, subarrendatarios, o entidades afines, en su caso, de las obligaciones establecidas en el presente compromiso sobre confidencialidad. La entidad licitadora realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con los mencionados, a fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- Declara conocer que la legislación sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, aplicables a los encargados de tratamiento. A tal efecto, la entidad licitadora deberá cumplir las siguientes obligaciones:
 - ✓ Guardará la más estricta reserva y confidencialidad sobre los datos personales respecto de los que la Agencia ostente la condición de responsable del fichero y a los que acceda en virtud de la visita realizada para la preparación de la oferta o en virtud de la ejecución del contrato si resultase adjudicataria del mismo.
 - ✓ Únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - ✓ No aplicará o utilizará los datos con fin distinto al que figure en el presente compromiso y al que se derive directamente de las finalidades para las cuales tiene acceso a dichos datos, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a otras personas.
 - ✓ Implantará cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud de la visita realizada o, en su caso, de la prestación de servicios contratada, y, las definidas por la normativa vigente, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.
- Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente compromiso tendrán una duración de cinco años, salvo aquellos contenidos para los que la normativa que resulta de aplicación, establezca una duración mayor.
- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía podrá por sí misma, o por medio de terceros, inspeccionar el cumplimiento por parte de la entidad licitadora de las estipulaciones reguladas en virtud del presente compromiso.
- El incumplimiento por parte de la entidad licitadora de cualquiera de las obligaciones establecidas en virtud del presente compromiso y, en general, por la normativa de protección de datos, supondrá la consideración de ésta como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

21

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 21 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Adicionalmente, dicha situación generará para la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el derecho a la correspondiente indemnización que, como mínimo, cubrirá todas las sanciones administrativas que pudieran ser impuestas a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía como consecuencia de tal incumplimiento, así como todos aquellos daños o perjuicios directos o indirectos que dicho incumplimiento pudieran ocasionar a la Agencia.
- Asimismo, dicho incumplimiento generará, en su caso, el derecho de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a establecer las penalizaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en su caso, a dar por resuelto el Contrato que pudiera serle adjudicado en el marco del referido procedimiento de licitación, sin corresponder indemnización alguna a favor de la entidad licitadora por tal concepto.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido del presente escrito, quien comparece lo firma, en

....., ade.....de.....

Fdo.

Sello de la empresa

Pliego de Prescripciones Técnicas
Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.
N.º Expediente CONTR.2025.269014

22

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 22 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14. ANEXO II. MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD EXISTENTES

Los medios técnicos de seguridad en las CT cuentan con protocolo DSC-VISONIC, híbridos, la parte vía radio la transmite el teclado cableado del sistema DSC.

- 1) DSC; Comunicador de alarma de doble vía HSPA e Internet, TL2803G (R) E
- 2) VISONIC; Contacto magnético MC-302E PG2, de dos vías diseñado principalmente para proteger puertas y ventanas, inalámbrico, compatible con los sistemas de alarma PowerMaster®.
- 3) VISONIC; Detector PIR inalámbrico con cámara integrada y tecnología PowerG, Next CAM PG2.
- 4) VISONIC; Detector PIR vía radio NEXT®.
- 5) Detector volumétrico Pyronix con PIR DUAL, PYRO-3 KX15DD.
- 6) VISONIC; Detector de movimiento PIR inalámbrico con inmunidad a mascotas PowerG, MP-802 PG2.
- 7) DSC; Sistema Power Neo, Central Power Neo de 8 zonas en placa, ampliable a 64 zonas cableadas o vía radio.
- 8) VISONIC; Mando llavero inalámbrico para armar/desarmar el sistema, KF-234 PG2.
- 9) VISONIC; Sirena inalámbrica bidireccional y autoalimentada con protección IP55, SR-730 PG2.
- 10) DSC; Teclado cableado DSC NEO con tranceptor VISONIC, los teclados HS2LED/HS2ICN(P)(RF)x/HS2LCD(RF)(P)x son compatibles con los paneles PowerSeries Neo HS2016/32/64, HS2014-4* y HS2128. Los teclados RF combinan un transmisorreceptor inalámbrico con el teclado HS2 respectivo.
- 11) VISONIC; Teclado portátil, vía radio, remoto inalámbrico de 2 vías. KP-140 PG2/KP-141 PG2.

El detalle de la instalación actual en cada CT es:

1.- Comunidad Terapéutica sita en Almonte (Huelva):

- 1 Central DSC HS2064 (Híbrida). Modo conexión GPRS
- 1 teclado LCD cableado.
- 1 sirena Exterior
- 001 –SABOTAJE CENTRAL
- 002 – PIR HALL
- 003 – PIR SERVIDOR
- 009 – PIRCAM ADMINISTRACIÓN
- 010 – PIRCAM PERTENENCIAS

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

23

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 23 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 011 – PRICAM FARMACIA
- 012 – PIRCAM CONSULTA FARMACIA.
- 013 – DIRECCIÓN
- 014 – PIR ALMACEN COCINA
- 015 – C. MAGNÉTICO FARMACIA (Partición)
- 801 – SABOTAJE SIRENA

2.- Comunidad Terapéutica sita en Cartaya (Huelva):

- 1 Central DSC HS2064 (Híbrida). Modo conexión GPRS
- 1 teclado LCD cableado.
- 1 sirena Exterior
- 001 – SABOTAJE CENTRAL
- 002 – PIR ENTRADA SALA REUNIONES
- 003 – PIR SALA REUNIONES
- 009 – PIRCAM ADMINISTRACIÓN
- 010 – PIRCAM CONSULTAS FARMACIA
- 011 – PIRCAM PERTENENCIAS
- 012 – PIRCAM PASILLO CONSULTAS
- 013 – PIR HALL ENTRADA
- 014 – PIR PASILLO SERVIDOR
- 015 – C. MAGNÉTICO FARMACIA (Partición)
- 801 – SABOTAJE SIRENA

3.- Comunidad Terapéutica sita en Los Palacios (Sevilla):

- 1 Central DSC HS2064 (Híbrida). Modo conexión GPRS
- 1 teclado LCD cableado.
- 1 sirena Exterior
- 001 – SABOTAJE CENTRAL
- 002 – PIR ENTRADA 1
- 003 – PIR ENTRADA 2

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

24

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 24 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 009 – PIRCAM ARCHIVO - PERTENENCIAS
- 010 – PIRCAM CASITA
- 011 – PIRCAM ENTRADAS ZONAS COMUNES
- 012 – PIRCAM ADMINISTRACIÓN
- 013 – PIR PASILLO SALA TERAPIA
- 014 – PIR TRASERA ZONAS COMUNES
- 015 – C. MAGENTICO FARMACIA (Partición)
- 801 – SABOTAJE SIRENA

4.- Comunidad Terapéutica sita en Mijas (Málaga):

- 1 Central DSC HS2064 (Híbrida). Modo conexión GPRS
- 1 teclado LCD cableado. 1 sirena Exterior
- 001 – SABOTAJE CENTRAL
- 002 – PIR SALA EQUIPO
- 003 – PIR HALL PLANTA ALTA
- 009 – PIRCAM ADMINISTRACION
- 010 – PIRCAM SALA TV
- 011 – PIRCAM HALL COCINA- COMEDOR
- 012 – PIRCAM ENTRADA GIMNASIO
- 013 – PIR PASILLO DIRECCIÓN
- 014 – PIR CENTRO PASILLO PLANTA BAJA
- 015 – C. MAGNÉTICO FARMACIA (Partición)
- 801 – SABOTAJE SIRENA

5.- Comunidad Terapéutica sita en Tarifa (Cádiz):

- 1 Central DSC HS2064 (Híbrida). Modo conexión GPRS
- 1 teclado LCD cableado. 1 sirena Exterior
- 001 – Sabotaje Central
- 002 – PIR PASILLO
- 003 – PIR RACK

Pliego de Prescripciones Técnicas

Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.

N.º Expediente CONTR.2025.269014

25

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 25 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 009 – PIRCAM ARCHIVO
- 010 – PIRCAM ADMINISTRACIÓN
- 011 – PIRCAM DIRECCIÓN
- 012 – PIRCAM ENTRADA TRASERA
- 013 – PIR ENTRADA 1
- 014 – PIR ENTRADA 2
- 015 – C. MAGNÉTICO FARMACIA (Partición)
- 801 – SABOTAJE SIRENA

Pliego de Prescripciones Técnicas
Contrato de Servicio de mantenimiento y gestión alarmas, e instalación dispositivos adicionales.
N.º Expediente CONTR.2025.269014

26

IZASKUN BILBAO ACEDOS		21/05/2025 09:59:36	PÁGINA: 26 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwwqe6fYH9xOk83Cn4e1jBw2QD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	